

Uso de Herramientas Manuales o Eléctricas

PARTE 1



1

Las herramientas serán utilizadas solamente por las personas funcionarias que cuenten con entrenamiento sobre su uso seguro y que sean autorizadas por su jefatura inmediata.

2

Las herramientas y los equipos de trabajo se utilizarán solamente para realizar la labor para la que fueron diseñadas.

3

Se evitará el uso de herramientas fabricadas por las personas funcionarias, con excepción de aquellas que cuenten con el visto bueno de la jefatura inmediata y del Área de Salud Laboral.

4

Se debe considerar como requisito para el uso de las herramientas que esta conserve debidamente colocados y ajustados todos los resguardos incluidos en el diseño de la herramienta.

5

Debe existir un plan de mantenimiento preventivo que contemple todas las herramientas, los equipos y las maquinarias que se utilizan en el centro de trabajo.

6

La persona funcionaria que utiliza herramientas manuales deberá realizar una inspección de estas antes de utilizarlas, con el fin de garantizar que todas sus partes se encuentran en buen estado.

7

Toda herramienta y equipo será revisado antes de su uso; únicamente deben utilizarse equipos y herramientas en buen estado. Las herramientas, los equipos o las maquinarias dañadas serán marcadas, sacadas de funcionamiento y reportadas a la jefatura inmediata.

8

Las herramientas de mano se trasladarán en bolsos o estuches, en ninguna circunstancia deben llevarse en el bolsillo de la ropa de las personas funcionarias.

9

Las herramientas deberán entregarse en las manos del trabajador, nunca lanzarlas.

10

Las herramientas con filo (cinces, punzones, cuchillos) deben utilizarse siempre en dirección opuesta al trabajador.

11

Cuando se realicen trabajos en altura, las herramientas se trasladarán en bolsos porta herramientas con dispositivos de amarre, de forma tal que, las manos de la persona funcionaria queden totalmente libres y se reduzca el riesgo de caída de objetos.



12

Las herramientas y los equipos eléctricos se utilizarán solamente en ambientes libres de humedad, con excepción de aquellos que han sido diseñados para ser usados en este tipo de entorno.

11

Si se requiere el uso de extensiones para las herramientas eléctricas, la conexión se debe realizar de la herramienta al enchufe, nunca a la inversa.

12

Los cables de las extensiones se mantendrán aéreos o en su defecto colocados en lugares donde no generen riesgos eléctricos, de tropezón o de caídas a nivel.

13

Las herramientas eléctricas serán revisadas periódicamente y de manera minuciosa (por personal con formación en el área eléctrica) para detectar cualquier alteración en su aislamiento.

16

Todos los elementos con tensión eléctrica se mantendrán secos y protegidos de modo tal que se elimine la posibilidad de contactos accidentales con partes energizadas.

17

Al desconectar herramientas o equipos se evitará tirar del cable de alimentación, esto debe hacerse siempre desde la clavija del enchufe.

18

Las herramientas eléctricas que se utilizan en el centro de trabajo tendrán doble aislamiento o un triple contacto a tierra.

17

Recordar utilizar el equipo de protección personal de acuerdo con la herramienta utilizada. Consulte a profesionales en Salud Laboral (saludlaboral@una.cr), en caso de duda.

